



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 09 de mayo del 2023.

VISTO:

Informe N° 056-2023 MDSMF-SGII/DMAP, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la subgerencia de Imagen Institucional, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 05

de mayo emitido por la Oficina de Subgerencia de Presupuesto, Proveído de Gerencia Municipal N° 3488, de fecha 08 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos.

Que, mediante informe N° 056-2023-MDSMF-SGII/DMAP, de fecha 04 de mayo del 2023, presentado por la Subgerente de Imagen Institucional, donde remite la programación de actividades y Presupuesto de **Rendición de Cuentas de los 100 días de Gestión.**

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000280-secuencia 12, financiado con la Fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) para atender el requerimiento solicitado.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de Encargo Interno a nombre de la Srta. Daniela Manuela Arechaga Pacheco DNI N° 73120088: monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) para cubrir gastos de la "**Rendición de Cuentas de los 100 días de Gestión**", la misma que deberá realizar con cargo a rendición de cuentas en el plazo de 10 días al término de dicha actividad.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución; monto que se afectara según nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000280 – secuencia 12 con la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias pertinentes el cumplimiento y aplicación del presente Plan y las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE